ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO PROCESO SAMC-003-2026

ACTA No. 1 DE SUSPENSIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber, por una parte, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, representada para este acto por el Rector y Supervisor del Contrato, señor **JOSE DE JESUS MORENO RUIZ**, y por la otra, la firma **HC INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN INTEGRAL S.A.S.**, identificada con NIT 900.949.029-1, en calidad de contratista, se suscribe la presente ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL del Contrato de Obra No. SAMC-003-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA suscribió el Contrato No. SAMC-003-2026, cuyo objeto corresponde a la "DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN CERRAMIENTO SEDE B".
2. Que el contratista HC INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN INTEGRAL S.A.S. presentó solicitud de suspensión temporal mediante oficio de fecha quince (15) de mayo de 2026.
3. Que la interventoría del contrato, ejercida por el Ingeniero Civil JOHAN MANUEL TORRES PARRA, mediante comunicación de fecha quince (15) de mayo de 2026, avaló técnicamente la suspensión temporal del contrato, teniendo en cuenta la necesidad de revisión, aprobación y formalización del balance de mayores y menores cantidades de obra, la inclusión de ítems no previstos, así como la solicitud de adición de recursos y ampliación del plazo contractual.
4. Que actualmente se encuentra pendiente la legalización del modificatorio contractual correspondiente, requisito indispensable para garantizar la correcta, integral y óptima ejecución del objeto contractual.
5. Que en virtud de lo anterior, las partes consideran procedente suspender temporalmente la ejecución del contrato, con el fin de salvaguardar los principios de planeación, responsabilidad y equilibrio económico del contrato estatal.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del Contrato dentro de proceso SAMC-003-2026, cuyo objeto es el "DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN CERRAMIENTO SEDE B".

SEGUNDO: La suspensión tendrá vigencia desde el día quince (15) de mayo de 2026 hasta el día cinco (05) de junio de 2026.

TERCERO: Durante el término de suspensión, el contratista deberá mantener las condiciones de seguridad, protección y conservación de las áreas intervenidas, así como realizar el seguimiento correspondiente al proceso de fabricación y entrega de los materiales pendientes.

CUARTO: Una vez superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión, las partes suscribirán el acta de reinicio correspondiente, con el fin de continuar la ejecución contractual conforme al cronograma ajustado.

Para constancia, se firma en Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de mayo de 2026.

JOSÉ DE JESUS MORENO RUIZ,
C.C. No. 5.600.093
Por la Entidad,

JOHAN MANUEL TORRES PARRA
C.C. No. 1.096.619.757
Interventor

DIEGO ARMANDO HERNANDEZ LEIVA
C.C. No. 1.079.182.594
Por el Contratista,